



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 424-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 OCT 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

28 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
REDATARIO**VISTOS:**

El Oficio N° 087-2021-MDD/A, por el que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacullani, **solicita la donación de una camioneta rural**, anexando para ello el plan de trabajo correspondiente;

El Informe N° 107-2021-MINAGRI-PELT-UASG-ACP, por el cual Responsable del Área de Control Patrimonial, propone la donación de la camioneta marca Toyota de placa N° RU-1615, adjuntando el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo 3 Formato de Informe Técnico de dicho bien, ello conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015/SBN; y,

Los Informes N° 1920-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS y N° 00370-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por los que la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y el Director de la Oficina de Administración, recomiendan evaluar los antecedentes, para proceder con los trámites administrativos correspondientes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, señala: "(...) La donación implica el traslado voluntario a título gratuito la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados";

Que, por su parte el numeral 6.5.1.2 de la mencionada directiva, prevé: "(...) La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que a solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 3



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

28 OCT 2021

Nº -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno,

cumplimiento de sus fines. Se adjuntará la siguiente documentación: a. Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; b. La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. LA UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará en su OGA. De encontrarlo conforme, a OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes. Si la OGA desestima el pedido de donación, comunicará al solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado”;

Que, mediante Informe N° 107-2021-MINAGRI-PELT-UASG-ACP, se comunica la existencia de una (01) Camioneta marca “Toyota” color blanco, modelo “FJ75LV-KR” de placa RU-1615, la que actualmente se encuentra en el taller de la institución, teniendo la condición de BAJA por obsolescencia;

Que, conforme se ha expuesto, se ha observado el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, así como las disposiciones previstas en la Directiva Específica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT/DE - “Procedimiento de Gestión para Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, por tanto, corresponde formalizar la aprobación de donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad solicitante;

Que, el Informe N° 0526-2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, fue ratificado con el proveído de 25 de octubre de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; por tanto se deberá proceder a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia de una (01) Camioneta marca “Toyota” color blanco, modelo “FJ75LV-KR” de placa RU-1615 de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a través del acto de disposición de **DONACIÓN** en favor de la **Municipalidad Distrital de Huacullani**, representada por su Alcalde **Sr. Basilio Mendoza Uriarte**, bien que se encuentra descrito en el **ANEXO 3** y en el **FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Control Patrimonial, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción del bien mueble descrito en el artículo primero, a fin que dicho sea recepcionado y utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Huacullani.

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

78 OCT 2021

M.Sc. Noé A. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

ARTÍCULO TERCERO. – REMITASE la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo estipulado en la Directiva Especifica N° 004-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Responsable de Contabilidad y de Control Patrimonial, para el registro contable correspondiente, así como a la Municipalidad Distrital de Huacullani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



Adjunta:

ANEXO 3

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES PARA DONACIÓN

CUT: 1107-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe